

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, se hace saber que en los autos caratulados ALVAREZ YOLANDA s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-00868080-6, en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución por parte de la sindicatura, ordenándose lo siguiente: Santa Fe, 12 de setiembre de 2019. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez). María de los Angeles Ramos (Prosecretaria). Se hace saber a los fines previstos en el art. 218 de la Ley 24.522, publicándose por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría, 20 de Septiembre de 2019. Dra. Ramos, Prosecretaria.

S/C 402813 Sep. 27 Oct. 1

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VELOCCI, PATRICIA SOLEDAD s/Supresión de apellido paterno (CUIJ Nro.: 21-02010463-2), tramitados por la Defensoría General Civil Nro. Uno ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a Rafael Calzado Castillo a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Citándose por medio de los presentes edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Se transcribe el proveído que así lo ordena: Santa Fe, 15 de Mayo de 2019. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponde. Agréguese la documental acompañada. Por promovido juicio sumarísimo a los fines de supresión de apellido paterno, con citación fiscal. Córrase traslado por el término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hace se dictará sin mas trámite y conforme a derecho, la sentencia correspondiente (art. 413 CPCC). Asimismo publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses los que se deberán exhibir en el hall Central de estos Tribunales. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento la existencia de un menor, dése intervención al Sr. Defensor General. Notifíquese. (Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 2 de Julio de 2019.

S/C 395870 Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: GROSSI, RINA LUISA y Otro s/Sucesorio, CUIJ: 21-02006140-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rina Luisa Grossi, DNI 1.535.110 y José Oscar Salerno, DNI 6.028.336, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimiento legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 25 de Junio de 2019.

\$ 45 395904 Sep. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GAZANO GUSTAVO JOSÉ c/EBEL EDITH DELFINA y Otros s/Ordinario; Expte. Nro. 21-01025894-1, Año 2014, se declaró rebeldes a los herederos de la codemandada Haydee Ebel, Doc. Ident. 2.403.857. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de conformidad con ley 11.287 -acuerdo ordinario del 7/2/96, acta Nº 3. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2019. Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 33 402823 Sep. 27 Oct. 2

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CABRERA STELLA MARIS GUADALUPE s/Quiebra (CUIJ 21-00839209-6) se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución complementario por el término de ley. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2019. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 402834 Sep. 27 Oct. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, y por estar así dispuesto en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LÓPEZ ALAN JORGE s/Apremio; Expte. Nº CUIJ Nº 21-01978794-7, se cita, llama y emplaza a López Alan Jorge, demandado en autos, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 6 de Junio de 2019. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 402906 Sep. 27 Oct. 2

Por así estar dispuesto en los autos CERDA FABIÁN ALEJANDRO s/Quiebra; (Expte. Nº 21-02009022-4), la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Septiembre de 2019. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cerda Fabián Alejandro, apellido materno Paez, argentino, D.N.I. Nº 28.684.193, CUIL Nro 20-28684193-8, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Sarah Zabala 2167 de la ciudad de Coronda y legal en calle Primera Junta 3509 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al

Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.O. y se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/09/2019 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 08/11/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 27/11/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 27/12/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/03/2020 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteada Sindica la CPN Marcela Beatriz Maldonado, en la audiencia celebrada, désignasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

Por así estar dispuesto en los autos OLIVA ELSA MERCEDES s/Quiebra (Expte. N° 21-02013240-7) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Septiembre de 2019. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Elsa Mercedes Oliva, apellido materno Oliva, argentina, D.N.I. N° 32.511.852, CUIL N° 27-32511852-6, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Ex Combatientes de Malvinas 6589, y legal en calle Corrientes 2733, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/9/2019 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 8/11/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 27/11/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 27/12/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/03/2020 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con

las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado Sindico el CPN Roberto Eduardo Mangini, en la audiencia celebrada, désignasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

S/C 402865 Sep. 27 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PETRUK OSCAR ANDRÉS s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02004483-4), se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 16 de Septiembre de 2019; Y Vistos: (...) Considerando: (...) Por todo ello, legislación aplicable y doctrina y jurisprudencia citada, corresponde rechazar el recurso de reposición y apelación en subsidio interpuesto a fs. 78, denegar la concesión del recurso de apelación subsidiariamente interpuesto y reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra y en consecuencia: fíjase el día 04/12/2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 18/12/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo désignase el día 05/03/2020 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, el 16/04/2020 para que presente el Informe General, y el día 22/08/2020 a las 11 hs el día hábil inmediato siguiente en idéntica hora si resultare feriado, para la audiencia informativa a los fines previstos en el art. 45 de la L.C.Q. Por todo ello, y lo dispuesto en los arts. 344, 251 ss. y cc del C.P.C.C. y 26, 27, 273 ss y cc de la L.C.Q. Resuelvo: 1º) Rechazar el recurso de reposición interpuesto a fs. 78 por la concursada, 2º) Denegar la apelación subsidiariamente interpuesta; 3º) Reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura del concurso acorde el mérito que antecede; 4º) Imponer las costas a la concursada. Hágase saber, insértese, y archívese. Fdo.: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2019.

S/C 402899 Sep. 27 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BORELLA NATALIA SILVANA s/Solicitud Propia Quiebra - (Expte. CUIJ Nº 21-02013957-6) - Año 2019, la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2019. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Borella Natalia Silvana, DNI Nº 32.835.415, con domicilio real en Ruta Nº 1, Km 11, Calle 19 y 21 s/n, de Arroyo Leyes, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Primera Junta 3307, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa

Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 02 de Octubre 2019 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 25 de Noviembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 10 de Diciembre de 2019 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 13 de Febrero de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 31 de Marzo de 2020 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortas ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración- Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias-Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 402864 Sep. 27 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: COMBA, MARCELA CRISTINA s/Solicitud Propia Quiebra - (Expte. CUIJ N° 21-02013351-9) - Año 2019, la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2019. Vistos:... Resulta:..., Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Marcela Cristina Comba, DNI N° 17.516.253, con domicilio real en calle Ruperto Godoy 3730 de esta ciudad y domicilio legal en calle 4 de Enero 1753, PB, de esta ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 25 de Septiembre 2019 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 19 de Noviembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 04 de Diciembre de 2019 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 07 de Febrero de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 25 de Marzo de 2020 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 402861 Sep. 27 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: BOSCHI, EL VIO CEFERINO s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ Nº 21-02014396-4) Año 2019, la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2019. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Elvio Ceferino Boschi, DNI Nº 10.677.599, con domicilio real en calle Santiago del Estero 2780 de Santo Tome y domicilio legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 25 de Septiembre 2019 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 19 de Noviembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 04 de Diciembre de 2019 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 07 de Febrero de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 25 de Marzo de 2020 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 402858 Sep. 27 Oct. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLALBA, PATRICIO JESÚS s/Pedido de Quiebra; (CUIJ Nº 21-02012398-9), atento lo ordenado en fecha 13 de Agosto de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Patricio Jesús Villalba, D.N.I. Nº 29.348.007, de apellido materno Almiron. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 31 de octubre de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Cristian Guillermo Cuello, con domicilio en calle Monseñor Zaspe Nº 2770, Planta Baja de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Juez - Dra. Laura Maydana, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 19 de Septiembre de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 402816 Sep. 27 Oct. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GUARDA, OSCAR ALBERTO s/Pedido de Quiebra; (CUIJ Nº 21-02010343-1), atento lo ordenado en fecha 13 de Agosto de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Oscar Alberto Guarda, D.N.I. Nº 33.216.749, de apellido materno Alberto. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 31 de octubre de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Alicia Nélida Valiente, con domicilio en calle Pasaje Koch Nº 1057, Dpto. 2 de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Juez - Dra. Laura Maydana - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley Nº 24.522). Santa Fe, 19 de Septiembre de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 402815 Sep. 27 Oct. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GIMÉNEZ, LORENA ALEJANDRA s/Pedido de Quiebra (CUIJ Nº 21-02011586-3), atento lo ordenado en fecha 13 de agosto de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Lorena Alejandra Giménez, D.N.I. Nº 23.698.045, de apellido materno Latino. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 04 de noviembre de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Lucila Claus, con domicilio en calle 4 de Enero Nº 1742, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza- Dra. Laura Maydana - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 19 de Septiembre de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 402814 Sep. 27 Oct. 4

El señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 34 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de santa fe, en autos caratulados: BRACH. ANÍBAL C/ BRACH, IGNACIO y Otros s/Juicio Ordinario" 21-23324196-9 llama, cita y emplaza a Ignacio Brach y/o herederos, y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble identificado bajo partida inmobiliaria Nº 03-08-00-515038/0001-2 e inscripto al Tº 45 - Fº 98 - Nº 7706 de fecha 29/04/1921

respectivamente y para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Villa Ocampo, 14 de Junio de 2019. Dra. Zarza, Secretaria.

\$ 52,50 402775 Sep. 27 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito nro. 19 de la ciudad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, Dr. Norberto Alfonso Erni, se hace saber que en los autos caratulados: "FIGUEROA CLAUDIO JOSÉ c/SCHMIDT RODOLFO HILARIO s/Daños y Perjuicios" CUIJ 21-22697500-1, se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley al Sr. Rodolfo Hilario Schmidt. "Esperanza, 21 de Mayo de 2018. Agréguese boleta acompañada, y proveyendo: Por promovida demanda sumaria por indemnización de daños y perjuicios contra Rodolfo Hilario Schmidt, domiciliado donde se indica, y/o contra quien resulte propietario y/o titular registral y/o jurídicamente responsable del automotor dominio SVW-767. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del plazo de DIEZ (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Asimismo, cítese en garantía a Triunfo Seguros, a los efectos de que comparezca y tome la debida intervención en el término y bajo apercibimientos de ley, con los alcances del art. 118 de la Ley de Seguros vigente. Resérvese en Secretaría documental acompañada y agréguese fotocopias a los autos. Martes y viernes notificaciones por Secretaría. Atento a lo dispuesto por el art. 333 del CPCC previo a todo trámite notifíquese a la API con copia de la demanda y copia de la declaración jurada. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Ribba, Zunino y/o Lang. Notifíquese.. Fdo.: Gabriela Torassa, Secretaria. Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez. Otro decreto: Esperanza, 19 de febrero de 2019.- Notifíquese por edictos refrío se solicita. Notifíquese". Fdo. Dra. Gabriela Torassa, Secretaria. Lo que sé publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 6 de Marzo de 2019. Dra. Torassa, Secretaria.

S/C 402845 Sep. 27 Oct. 2

Conforme lo dispuesto en autos: HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL y Otros c/PAYA, RUBÉN PERFECTO y Otros s/Usucapión" CUIJ 21-01993760-4, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 17 de la ciudad de Coronda, a cargo del Sr. Juez Dr. Néstor Pedro Cogliano y Secretaría a cargo del Dr. Juan Daniel Roulet, por la presente publicación edictal se hace saber que en fecha 24 de junio de 2019, se ha declarado rebeldes a los demandados Rubén Perfecto Paya y Nazareno Pascual SABBATINI. A los efectos que pudieran corresponder, se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Coronda, Agosto de 2019. Dr. Roulet, Secretario.

\$ 33 402838 Sep. 27 Oct. 2

Por estar así dispuesto en los autos: BODRONE, ROSALIA MARIA s/Sucesorio (Expte. 21-26298760-1 - Año 2019 que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19, de la ciudad de Esperanza se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante la Sra. Rosalía María Bodrone, D.N.I. F 5.442.814, para que acrediten su carácter dentro del término de 30

días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales. Como recaudo legal se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Esperanza, 12 de Agosto de 2019. ...A tales fines publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC)... Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Bermúdez, Juez; Dra. Gisela Gatti - Secretaria. Esperanza, 17 de Septiembre de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 402843 Sep. 27 Oct. 4

Por estar así dispuesto en los autos: TALMERO HUGO ALFREDO s/Sucesorio (Expte 21-2629 - 8788-1 - Año 2019 que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19, de la ciudad de Esperanza se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Alfredo Palmero, D.N.I. M 6.252.964, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a sus efectos en el espacio destinado a tal fin en Sede Judicial, dándose cumplimiento a los art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 del CPCyC. Como recaudo legal se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Esperanza 21 de agosto de 2019. Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que acrediten su carácter por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti - Secretaria. Esperanza, 17 de Setiembre de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 402844 Sep. 27 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ARNOLD, OSVALDO RAÚL s/Declaratoria de herederos, Expte. 21-26298758-9, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de OSVALDO RAÚL ARNOLD; D.N.I. N° 16.629.386, fallecido en la ciudad de Santa Fe; en fecha 21/04/2019; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez a/c. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 402797 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez Juzgado de 1° Instancia de Distrito Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MARTÍN, GRISELDA MIRTA s/Sucesorio, Expte. 21-26298777-6, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Martín, Griselda Mirta; D.N.I. 12.273.325, fallecida en la ciudad de Esperanza, Santa Fe; en fecha 30/08/2018; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Dra. Gisela Gatti. Secretaria. Dra. Viviana Marín.

Jueza a/c. Esperanza, 11 de Septiembre de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 402793 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MOTTURA, ALCIDES HORACIO s/Sucesorio, Expte. 21-26298751-2, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Alcides Horacio Mottura; D.N.I. 6.207.949, fallecido en la ciudad de Esperanza; en fecha 15/01/2015; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 - Acta N° 3. Dr. Claudio Bermúdez, Juez a/c. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 11 de Septiembre de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 402791 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: PERREN, DESIDERIO ANTONIO s/Declaratoria de herederos (300 - Año 2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Desiderio Antonio Perren, D.N.I. N° 6.294.274, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Esperanza, 24 de Mayo de 2016. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 402822 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BUCCA RICARDO ALBERTO s/Sucesorio, 21-26298790-3 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Ricardo Alberto Bucca; D.N.I. 6.239.449, fallecido en la ciudad de Esperanza; en fecha 29/05/2015; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.237 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dra. Viviana Marín, Juez a cargo.

\$ 45 402788 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ERNI, ERMELINDO RUFINO s/Sucesión Testamentaria, 21-26298692-3, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Erni, Ermelindo Rufino; D.N.I. LE N° 6.199.838, fallecido en la ciudad de Esperanza, Santa Fe; en fecha 4 de Abril de 2019; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y

conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Dr. Canos Federico Marcolin. Juez a/c. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 6 de Septiembre de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 402785 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BASILE, MARÍA s/Declaratoria de herederos, Expte. 387/2019 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Basile María; D.N.I. 93.377.777, fallecida en la ciudad de Esperanza; en fecha 24/03/2017; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 Acta N° 3. Dra. Gisela Gatti. Secretaria y Juez a cargo. Esperanza, 3 de Septiembre de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 402783 Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) en Autos caratulados: ACOSTA DANIEL OSCAR s/Sucesorio (Expte. N° 21-02009237-5, Año 2.019); se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Acosta Daniel Oscar, DNI N° 20.149.996, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 2 de Septiembre de 2019.

\$ 45 402756 Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados: CASTRO, HENRI ALBERTO s/Sucesorio", CUIJ N° 21-02011730-0, Año: 2019, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Henri Alberto Castro, D.N.I. N° 14.780.912, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 23 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 402777 Sep. 27

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nom. Nominación) en autos caratulados: SCOTTA, ABEL LUIS s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02012292-4, se cita, llama y

emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor Abel Luis Scotta, Documento de identidad Número 6.226.445, fallecido en la Ciudad de Santa Fe, el día 29 de Junio de 2017, con ultimo domicilio en calle 25 de Mayo 3645 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en las puertas del Juzgado. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 402794 Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación), en autos caratulados: LUGLI, MERCEDES EMILIA s/Sucesorio, 21-02012186-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUGLI, MERCEDES EMILIA, L.C. N° 2.086.783, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 402810 Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación) en los autos caratulados: AYALA, ANIBAL ANTONIO s/Sucesorio (CUIJ 21-02008268-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Aníbal Antonio Ayala, DNI 12.565.536, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Bibiana Sánchez - Secretaria. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2019.

\$ 45 402806 Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados BERTONE EDGAR CARLOS s/Sucesorio, Expte. N° 21-02012217-7, año 2019, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Bertone, Edgar Carlos, D.N.I. N° M6.249.751; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 402786 Sep. 27 Oct. 4

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: SICCHAR, JORGE EDUARDO s/Sucesorio Expediente 21-02009067-4

Expediente - Año 2019 - que se tramitan en oficina de procesos sucesorios de esta ciudad se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Jorge Eduardo Sichar, casado, jubilado , D.N.I. N° 10.065.248, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 - Acta N° 3 - Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 402818 Sep. 27 Oct. 4

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad) en autos caratulados: COSTA, JOSÉ MANUEL s/Declaratoria de herederos, Expediente 21-02010380-6 - Año 2019 - que se tramitan en oficina de procesos sucesorios de esta ciudad ,se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante José Manuel Costa, Divorciado, D.N.I. N° 13.377.393, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Acuerdo-Ordinario celebrado el 7/11 96 - Acta N° 3 - Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 402819 Sep. 27 Oct. 4

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia de Distrito No 11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos: VERANI, CLIDE MIRTA CATALINA c/VERANI, NELVIS TERESA MARÍA s/Prescripción adquisitiva (Expte. 174 - Año 2019) se cita, llama y emplaza a la Sra. Nelvis Teresa María Verani y/o quien resulte ser jurídicamente propietario de la cuarta parte indivisa y/o se considere con derecho sobre el inmueble identificado plano N° 62909 del Departamento Topográfico, Lote A, pol. A-E-F-D-A, ubicado en Bv. Presidente Perón 1638 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), empadronado bajo la Partida N° 12-08-00-164039/0000-6 para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, a que comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a sus efectos legales. San Jorge, 19 de Septiembre de 2019. Dra. Tovar, Secretaria.

\$ 33 402811 Sep. 27 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: DÍAZ, NORA ALICIA s/Sucesorio (Expte. N° 1190 - Año 2017 / CUIJ 21-26255873-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Nora Alicia Díaz, D.N.I. N° 12.257.506, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 18 de septiembre de 2019. Dra. Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 402728 Sep. 27 Oct. 11

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y de Faltas sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, Departamento homónimo, de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/ETCHART, CARLOS ALBERTO y Otros s/Apremio Municipal - Expte. CUIJ N° 21-22866896-3 Año 2019, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 02 de Septiembre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en fotocopias, las que previa certificación por el actuario se agregan a autos, devolviéndose el original al interesado. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio por cobro de la suma de pesos doscientos noventa mil ciento veintiocho con dos centavos (\$ 290.128,02.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, por los períodos que indica en el escrito de demanda y conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra Carlos Alberto Etchart, Marcela Etchart y Carlos Manuel Etchart, todos con domicilio en calle Riobamba N° 986, 4to. Piso, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o quien resulte propietario y/o responsable del inmueble descripto en el pto. III HECHOS del escrito de demanda. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el/los inmueble/s -cuyos datos registrales denuncia- por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciense. Autorízase al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita en el punto 6) del petitorio, oficiándose a tales efectos, como lo solicita. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas, Juez.

S/C 402799 Sep. 27 Oct. 2

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos (Sta. Fe), Dr. Duilio Francisco Hail en autos caratulados Expte. CUIJ 21-24192383-2 SCARAFIA, AMERICO ANTONIO S/ SUCESORIO; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor SCARAFIA AMERICO ANTONIO (D.N.I. 2.453.479), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en Sede Judicial. – Rafaela, Setiembre de 2019.

\$ 72 403185 Sep. 27 Oct. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos: CUIJ Nº 21-24192769-2 - FRANCO, DORA ELVA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dora Elva Franco, D.N.I. F 0.912.162, con último domicilio en calle Zavalla Nº 1764 de Rafaela, fallecida en fecha 14 de diciembre de 2018 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza - (Juez); Dra. Carolina Castellano (Secretaria). Rafaela, 12 de Septiembre de 2019.

\$ 180 402848 Sep. 27 Oct. 4

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24192400-6 - BERCA, RODOLFO JAVIER s/Sucesorio", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de don Rodolfo Javier Berca, D.N.I. 13.224.648, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 12 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez).

\$ 182,70 402896 Sep. 27 Oct. 4

Por estar dispuesto en: DOMÍNGUEZ RAMÓN ABEL y CHAVEZ ELSA ALCIRA s/Sucesorio - (Expte. Nº 523/2017) Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 Civil y Comercial Tercera Nominación ciudad de Rafaela, se ha dispuesto citar y emplazar a quienes sean acreedores, herederos y/o legatarios de los Sres. Domínguez Ramón Abel, DNI 6.278.217 y Chávez y/o Chaves Elsa Alcira, DNI: 6.624.676, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a todos los efectos legales por edictos en el BOLETIN OFICIAL y en sede Judicial. Rafaela, 17 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

\$ 109,80 402781 Sep. 27 Oct. 4

Por estar dispuesto en: TONELU ANGEL y Otros s/Sucesorio - CUIJ 21-24191685-2 Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 Civil y Comercial Segunda Nominación ciudad de Rafaela, se ha dispuesto citar y emplazar a quienes sean acreedores, herederos y/o legatarios de los Sres. Tonelli Angel, LE 2.503.688 y Cantero Virginia, LC: 0.914.688, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a todos los efectos legales por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en sede Judicial. Rafaela, 04 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. Natalia Carinelli, Prosecretario.

\$ 85,50 402782 Sep. 27 Oct. 4

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia, de Distrito Nº 4, Civil y Comercial, Tercera Nominación, de Reconquista (SF), en autos: OCAMPO IDA SILVIA s/Dec. de Heredero y Sucesorio - Expte. Nº 414/17, se hace saber que se cita y emplaza a estar a derecho a todos herederos; acreedores y/o legatarios a estar derecho. Fdo. Dra. María M. Ballario, Secretaria - Dra. Margarita Cismondi, Jueza.

\$ 45 402780 Sep. 27 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don Suligoy,

Unildo José, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: SULIGOY, UNILDO JOSÉ s/Sucesorio (Expte. N° 504, Año 2015), lo que se publica cinco (5) veces en diez (10) días a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 16 de Agosto de 2019. Dr. Boaglio, Secretario.

\$ 45 402789 Sep. 27 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 3ra. Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe); en los autos caratulados: DELAROSA, GUSTAVO MARCELO s/Sucesorio (CUIJ. N°:21-25022342-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante Gustavo Marcelo Delarosa (DNI. N° 24.492.471); para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. María Martina Ballario, Secretaria - Dra. Margarita. A. Cismondi - Jueza. Reconquista.

\$ 45 402832 Sep. 27
